

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1645890

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

El 9 de febrero de 1998 Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (en adelante "AA2000" o la "Sociedad") suscribió con el Estado Nacional Argentino, el Contrato de Concesión en virtud del cual se le concediera la explotación, administración y funcionamiento, en forma exclusiva, de un grupo de 33 aeropuertos argentinos por el plazo de 30 años desde su entrada en vigencia y en los términos y con los alcances de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por Decreto N° 375/97 la explotación del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 163/98 del 11 de febrero de 1998 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto, operando a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, el 13 de febrero de 1998, su entrada en vigencia.

A la fecha de los presentes estados contables se ha asumido la explotación de 32 aeropuertos. Por motivos no imputables a la Sociedad aún no ha podido tomar tenencia del Aeropuerto "Gobernador Horacio Guzmán", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy restando solamente hacerse cargo del mismo.

En virtud del objeto del Contrato de Concesión la Sociedad ha recibido bienes muebles e inmuebles en custodia. Las obligaciones asumidas por contrato obligan a la Sociedad a entregar en forma gratuita, al final de la concesión, la totalidad de los bienes con los que prestaba los servicios, a fin de posibilitar la continuidad de las operaciones.

Asimismo, la Sociedad deberá respetar las siguientes concesiones preexistentes hasta la fecha de su vencimiento: Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. (TCA), Intercargo S.A.C e Interbaires S.A.

Desde el inicio de la Concesión, AA2000 debió afrontar significativos inconvenientes originados en causas imputables al Estado Nacional, a terceros, y/o a circunstancias internacionales que alteraron sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta al momento de formular la oferta y suscribir el Contrato de Concesión, causándole importantes perjuicios económicos, conforme se detalla en la Nota 5.

En virtud de ello, el 9 de agosto de 2001 se suscribió un Acta Compromiso entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y la Sociedad.

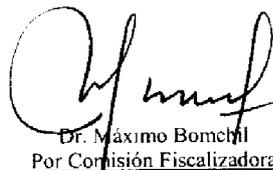
El objetivo de dicha Acta fue superar asuntos relativos a la ejecución del Contrato de Concesión en vías a su readecuación.

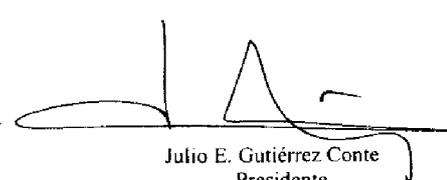
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Al respecto, cabe señalar que mediante la suscripción de dicha Acta las partes se comprometían a que en un plazo de 90 días corridos a acordar la readecuación del Contrato de Concesión con los términos base establecidos en dicha Acta y arribar a un compromiso arbitral para resolver los reclamos pendientes.

Conforme los resultados de tales procesos, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) determinaría un canon contemplando dentro de la ecuación económica-financiera contractual una tasa interna de retorno similar a la obtenida por los accionistas en proyectos internacionales de similares características desarrollados en la República Argentina, todo ello en el marco de la razonabilidad que debe reunir la citada tasa en las actividades de servicio público.

Este proceso se vio interrumpido por la grave crisis económica, política y social por la que atravesó el país en el año 2002.

Esa crisis condujo al dictado de la Ley 25.561, por la que se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegándose al Poder Ejecutivo Nacional la renegociación de los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos.

La ley en su artículo 9º fijó los criterios a tomar en consideración en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos: tales como el impacto de las tarifas, la calidad de los servicios y los planes de inversión, el interés de los usuarios, la seguridad del sistema y la rentabilidad de la empresa.

Entre los servicios públicos alcanzados por la renegociación de los contratos se incluye el Sistema Nacional de Aeropuertos.

Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2002 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 1535/02 que dispuso la constitución de una comisión a los efectos de llevar a cabo la renegociación del Contrato de Concesión de aeropuertos.

Dicha comisión fue integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, un representante de la Procuración del Tesoro de la Nación, un representante del ORSNA y un representante de las Asociaciones de Usuarios.

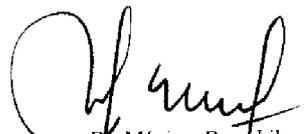
La Comisión designada elaboró un proyecto de convenio el cual fue suscripto por el Jefe de Gabinete de Ministros y la Sociedad con la finalidad de establecer las condiciones futuras de la Concesión y un procedimiento para superar conflictos administrativos y judiciales suscitados en el pasado entre las partes.

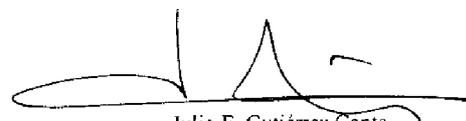
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Alejandro P. Prechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomphil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Con fecha 22 de mayo de 2003 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1227/2003, por el cual el Poder Ejecutivo, ratificó el Convenio suscripto por el Jefe de Gabinete de Ministros y la Sociedad.

El Poder Ejecutivo dictó, el 3 de julio de 2003, el Decreto 311/03 disponiendo la creación de una Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) quien tendrá a su cargo un nuevo procedimiento para la continuidad de la renegociación de aspectos aún no resueltos.

La Sociedad tomó conocimiento el día 9 de octubre de 2003, en función de su publicación en el Boletín Oficial, del dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Decreto 878/03, por el cual resolvió (i) suspender los efectos del Decreto 1227/03 teniendo en cuenta una medida cautelar, la cual fuera posteriormente rechazada y (ii) la continuidad de la renegociación conforme lo establecido por el Decreto 311/03.

La Sociedad fue citada por la UNIREN en el marco del proceso de renegociación contractual para proseguir las tramitaciones técnico administrativas en vista a un posible acuerdo integral en los términos del Decreto N° 311/03.

La Sociedad suscribió con la UNIREN una "Carta de entendimiento para el establecimiento de las pautas para la renegociación del contrato de concesión para la explotación y funcionamiento del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos", obligándose las partes a suscribir en el plazo de 120 días corridos, el acuerdo definitivo que refiere la Ley N° 25.561 en el marco de las pautas establecidas.

A la fecha, la Sociedad y la UNIREN se encuentran en avanzadas gestiones a fin de arribar a un acuerdo definitivo para la suscripción del nuevo plexo contractual. Dicho instrumento revestirá carácter integral contemplando la totalidad de las obligaciones y aspectos regulatorios de forma tal de superar los conflictos presentados hasta el presente y establecer las bases de desarrollo de la Concesión.

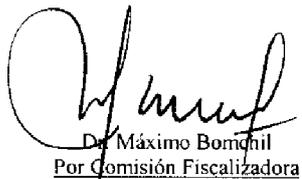
Por Ley N° 26.077 el Estado Nacional prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia de la Ley 25.561 y sus modificatorias.

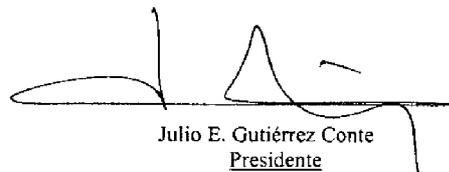
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 17
Alejandro P. Fredou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados aplicando las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV).

Adicionalmente, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Resolución Técnica N° 21 "Valor patrimonial proporcional - consolidación de estados contables - información a exponer sobre partes relacionadas" a través de su Resolución M.D. N° 5/2003. La mencionada Resolución Técnica y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2003. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado la misma incorporándole algunas modificaciones estableciendo que es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2004 admitiéndose su aplicación anticipada.

La Comisión Nacional de Valores ha emitido, con fecha 29 de diciembre de 2005 y 26 de enero de 2006, las Resoluciones Generales N° 485 y 487, respectivamente, las cuales adoptaron, con ciertas modificaciones, la Resolución C.D. N° 93/05 emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta resolución adopta como norma contable las Resoluciones Técnicas N° 6 a 22 con las modificaciones introducidas por la F.A.C.P.C.E., la Resolución N° 287/03 de la F.A.C.P.C.E. y las interpretaciones N° 1 a 4 de la F.A.C.P.C.E. de las normas de contabilidad y auditoría. Estas normas contables son de aplicación obligatoria para ejercicios o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2006.

Los cambios generados por la aplicación de las nuevas normas contables se refieren al tratamiento del pasivo diferido generado por el efecto del ajuste por inflación sobre los bienes de uso y otros activos no monetarios en la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido.

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

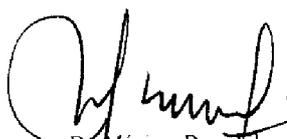
De acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esa fecha. Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1° de marzo de 2003.

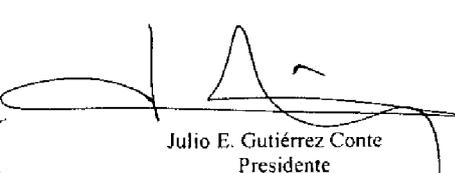
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Toppo 136 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.1. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los saldos presentados en las notas 5 y 8 que corresponden a distintos reclamos han sido expuestos en su moneda de origen.

2.2. Criterios de valuación y exposición

Información por segmentos:

El negocio aeroportuario no está representado por una suma de segmentos funcionales sino que es un único negocio. Por tal motivo, la Sociedad no expone información por segmentos de negocios.

Con relación a los segmentos geográficos, AA2000 considera los 32 aeropuertos como una unidad operativa, ya que tanto pasajeros como movimiento de aeronaves requieren dos o más aeropuertos para su operación, por lo que su tratamiento por separado resulta inadecuado.

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

b) Créditos por ventas y cuentas por pagar

Los créditos por ventas y las cuentas por pagar han sido valuados al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros devengados al cierre del ejercicio.

c) Otros créditos

Los créditos impositivos no corrientes se exponen a su valor probable de recupero, de acuerdo al plazo estimado de aplicación.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. (C.A.B.A.) Nº 17
Alejandro P. Frachou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. (C.A.B.A.)
Tomo 156 - Folio 83

Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

d) Inversiones

No Corrientes

Inversiones en acciones

Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.:

La Sociedad posee el 98% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. La inversión ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional, el cual se determinó considerando los estados contables al 31 de diciembre de 2005 y 2004 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Duty Paid S.A.:

El 2 de julio de 2001, AA2000 adquirió el 50% de las acciones de la sociedad DUTY PAID S.A., la que explota en forma exclusiva el rubro de tiendas con impuestos dentro de los 32 aeropuertos concesionados. Durante el último trimestre del ejercicio, la Sociedad decidió vender su tenencia accionaria en Duty Paid. El resultado de la venta se encuentra expuesto en el rubro Otros Ingresos y Egresos.

Consolidated Cargo S.A.:

El 27 de diciembre de 2001 la Sociedad adquirió el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo Inc. (CCI), titular indirecto del 100% de las acciones de Villalonga Furlong S.A. Esta última tiene como actividad significativa ser la titular de las acciones (clase "B") de TCA que representan el 45% de su capital social y sus votos. El 55% restante de las acciones (clase "A") son de propiedad del Estado Nacional – Ministerio de Defensa. El 17 de marzo de 2005, la Sociedad procedió a cancelar la registración de CCI en su jurisdicción de origen y consecuentemente, Consolidated Cargo S.A. (CCSA) -anteriormente controlada por CCI- ha quedado bajo el control directo de AA2000.

TCA es la concesionaria de la explotación y prestación de los servicios de almacenamiento, depósito y estibaje para cargas aéreas internacionales hasta el 30 de junio de 2009, fecha en la cual, la concesión de los servicios prestados por dicha sociedad pasa a manos de AA2000 de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de AA2000.

La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables de CCSA al 31 de diciembre de 2005 y de CCI al 31 de diciembre de 2004 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

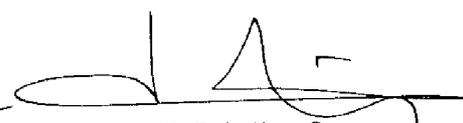
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17
Alejandro B. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Valor Llave

Representa el mayor valor pagado por la Sociedad por la adquisición de la participación en el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo Inc., titular indirecto del 100% de la tenencia accionaria de Villalonga Furlong S.A.

Dicho monto será amortizado por el método de la línea recta en función del plazo remanente del contrato de concesión de TCA, plazo en el cual se estima que la Sociedad recuperará la inversión.

Paoletti América S.A.:

AA2000 ha constituido, con una participación del 50%, la sociedad Paoletti América S.A. Dicha sociedad se dedicará a la explotación de tareas de control de plagas, mantenimiento de plantas de residuos cloacales, líquidos, de tratamiento de residuos generados por terceros, recolección, transporte, despacho y tratamiento de residuos urbanos y peligrosos o especiales generados por terceros, y saneamientos o actividades relacionadas que pudieran prestarse dentro de los ámbitos aeroportuarios salvo aquellas relativas a la solución de situaciones ambientales preexistentes al momento de la toma de tenencia de los aeropuertos por parte de AA2000.

La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2005 y 2004 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

e) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición reexpresado menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil.

Los costos generados por la financiación de la construcción, producción o terminación de ciertos bienes cuyo proceso de construcción/producción se prolonga en el tiempo y en los cuales constituyen un elemento de costo indispensable para su terminación o le agregan mayor valor, han sido activados en términos reales según se indica:

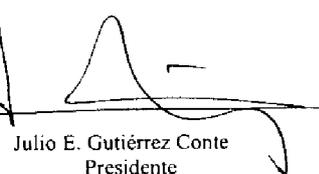
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 17
Alejandro B. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomó 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Con capital de terceros:

<u>Rubro</u>	<u>\$</u>
Bienes de uso – Obras	
31.12.04	3.666.000

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

f) Otros activos

Canon diferido

A los efectos de permitir un adecuado apareamiento de ingresos y costos y asimismo como consecuencia de los hechos descriptos en las Notas 1, 5 y 6 en cuanto al reclamo presentado, la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 decidió devengar el cargo de canon en función al nivel de ingresos que se produzca en cada período. Basado en las proyecciones económico-financieras elaboradas oportunamente por la Sociedad, que tuvieron como soporte el contrato de concesión y las proyecciones de tráfico elaboradas por la consultora internacional Leigh Fisher Associates (diciembre de 1999), la Sociedad determinó la proporción a devengar en los resultados de cada período sobre los ingresos; la misma surge de relacionar los ingresos totales estimados de la concesión con el monto total de canon comprometido durante el mismo período. Dicho procedimiento ha sido discontinuado a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones establecidas para este rubro en el contrato de concesión mediante el Decreto 1227/2003 (Nota 1), el cual ha establecido un concepto de canon anual cuyo importe será el que resulte de aplicar una fórmula de canon variable conforme al tráfico de pasajeros. De esta manera, la Sociedad a partir de mayo de 2003 ha cargado a resultados los montos emergentes de dicha obligación. El tratamiento de este activo quedará sujeto a la resolución final de lo establecido en el Decreto 311/2003 (Nota 1).

Gastos incurridos generados por reclamos al Estado Nacional

Corresponden a gastos no recurrentes generados por los reclamos efectuados por la Sociedad al Estado Nacional. Fueron valuados a su costo incurrido reexpresado y serán reconocidos en resultados una vez resueltos los reclamos efectuados al Estado Nacional.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º Pº 17
Alejandro V. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

g) Créditos y deudas financieras

Los créditos y deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

h) Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

i) Ingresos

La Sociedad recibe ingresos provenientes de los servicios aeronáuticos prestados a los usuarios y operadores aéreos de los aeropuertos objeto de la concesión e ingresos comerciales por la cesión de espacios.

Dentro del primer grupo se encuentran:

- Tasas de aterrizaje.
- Tasas de estacionamiento de aeronaves.
- Tasas de uso de aeroestación.
- Tasas de uso de pasarelas telescópicas.

Los Decretos 577/2002 de fecha 4 de abril de 2002 y 1910/02 del 25 de septiembre de 2002 aclararon que la totalidad de las mencionadas tasas correspondientes a vuelos internacionales son en dólares estadounidenses con las limitaciones expuestas en la Nota 6, mientras que las correspondientes a vuelos de cabotaje son en pesos. A partir de dicho ejercicio la Sociedad ha decidido imputar la diferencia entre los importes de las tasas de uso de aeroestación internacionales en pesos y en dólares estadounidenses como no devengada y registrarla en la cuenta utilidades diferidas por interpretar que dichas ventas, a la fecha de los presentes estados contables, no pueden considerarse definitivas ya que están en el marco del reclamo al que se hace referencia en la Nota 6.

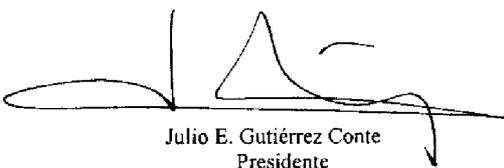
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro R. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

El diferimiento tendrá lugar hasta el momento en que se dicte la sentencia definitiva.

Por los períodos anteriores al dictado del Decreto 577/02, las sumas serán objeto de discusión una vez resuelta la problemática general, toda vez que esta cuestión podría seguir la misma suerte.

En el segundo grupo se identifican ingresos provenientes de los permisos de uso de espacios situados dentro del predio de los aeropuertos, playas de estacionamiento, hangares y salas de espera "VIP" para pasajeros, entre otros.

Los ingresos son reconocidos contablemente en función de la fecha de prestación del servicio.

j) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

El saldo por impuesto diferido al cierre de cada ejercicio ha sido determinado en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo. El activo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias resultantes de aquellas provisiones que no son deducibles para fines impositivos. El pasivo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias entre la valuación contable y el valor impositivo de los bienes de uso y otros activos, fundamentalmente por los distintos criterios de amortización.

Debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber la totalidad de las diferencias temporarias netas activas (principalmente los quebrantos impositivos), la Sociedad ha computado una desvalorización sobre dicho crédito.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

k) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta determinado por el presente ejercicio fiscal será computado como pago a cuenta del excedente del impuesto a las ganancias sobre este impuesto, que se produzca en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, conforme lo previsto en el artículo 13 del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063 que creó este gravamen.

l) Utilidad por acción

La Sociedad calcula la utilidad por acción sobre la base de 100.000.000 de acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción.

m) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 756 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

	31.12.05	31.12.04
BALANCE GENERAL	\$	
3.1. Caja y bancos		
Caja	20.980.223	8.934.638
Bancos	3.739.730	6.871.373
Valores a depositar	179.384	86.728
	<u>24.899.337</u>	<u>15.892.739</u>
3.2. Créditos por ventas		
Deudores por ventas	195.940.595	163.239.071
Deudores morosos	6.283.113	6.283.113
Valores en cartera diferidos	1.706.975	9.463.805
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	4.698.919	2.691.678
Documentos a cobrar	125.002	175.624
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(157.670.902)	(129.393.067)
	<u>51.083.702</u>	<u>52.460.224</u>
3.3. Otros créditos corrientes		
Gastos a recuperar	114.737.908	93.125.237
Garantías otorgadas	13.579.562	7.638.216
Créditos fiscales	27.831.482	18.879.267
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	9.781.267	1.430.251
Seguros pagados por adelantado	1.735.347	2.179.862
Diversos	2.126.511	4.347.614
Previsión incobrables otros créditos (Anexo E)	(110.466.449)	(87.931.930)
	<u>59.325.628</u>	<u>39.668.517</u>

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

BALANCE GENERAL (Cont.)	31.12.05	31.12.04
	\$	
3.4. Otros créditos no corrientes		
Activo por impuesto diferido (Nota 10)	118.517.698	75.653.581
Impuesto a la ganancia mínima presunta	12.834.240	12.834.240
Créditos fiscales	266.119	1.702.197
Diversos	-	1.613.321
Previsión sobre créditos fiscales	(5.575.042)	(5.575.042)
	<u>126.043.015</u>	<u>86.228.297</u>
3.5. Otros activos		
Canon diferido	433.948.395	433.948.395
Gastos generados por reclamos al estado	9.487.191	9.487.191
	<u>443.435.586</u>	<u>443.435.586</u>
3.6. Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores	22.874.684	36.233.821
Obligaciones a pagar	70.703.956	30.262.710
Proveedores del exterior	6.783.729	1.887.984
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	5.992.496	171.476
	<u>106.354.865</u>	<u>68.555.991</u>
3.7. Deudas bancarias y financieras corrientes		
Obligaciones negociables capital (Nota 9)	110.404.859	74.637.132
Préstamos	49.055.386	26.236.224
Obligaciones negociables intereses (Nota 9)	2.655.483	3.176.117
Adelantos en cuenta corriente	1.579.521	182.152
	<u>163.695.249</u>	<u>104.231.625</u>

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

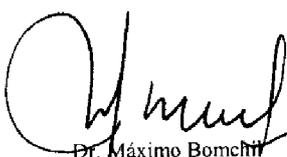
BALANCE GENERAL (Cont.)	31.12.05	31.12.04
	\$	
3.8. Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Obligaciones negociables capital (Nota 9)	239.118.265	343.413.385
Préstamos	25.973.156	1.711.745
Gastos generados por la emisión de obligaciones negociables	(660.495)	(875.344)
	<u>264.430.926</u>	<u>344.249.786</u>
3.9. Otras deudas corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 7)	300.262.093	225.952.815
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	71.194.675	38.752.600
Otras utilidades diferidas (Nota 7)	3.128.491	2.918.299
Garantías recibidas	1.559.509	1.303.399
Diversos	20.084.540	21.854.955
	<u>396.229.308</u>	<u>290.782.068</u>
3.10. Otras deudas no corrientes		
Otras utilidades diferidas (Nota 7)	24.228.835	25.364.562
	<u>24.228.835</u>	<u>25.364.562</u>

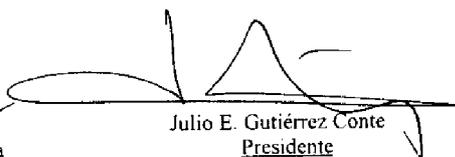
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

	31.12.05	31.12.04
ESTADO DE RESULTADOS	\$	
3.11. Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses	5.196.743	1.190.413
Diferencia de cambio	1.836.944	2.527.813
	<u>7.033.687</u>	<u>3.718.226</u>
Generados por pasivos		
Intereses	(58.487.945)	(50.414.179)
Diferencia de cambio	(7.576.145)	(7.781.096)
	<u>(66.064.090)</u>	<u>(58.195.275)</u>
	<u>(59.030.403)</u>	<u>(54.477.049)</u>
3.12. Otros ingresos y egresos		
Previsión incobrables otros créditos (Anexo E)	(22.534.519)	(22.576.594)
Diversos	(1.320.606)	3.587.803
	<u>(23.855.125)</u>	<u>(18.988.791)</u>

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS

AA2000 celebró oportunamente con Società Esercizi Aeroportuali Spa (SEA), con Corporación América Sudamericana (CAS) y con Ogden Corporation diversos contratos de asistencia técnica, asistencia operacional y de transferencia de tecnología y know-how.

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, AA2000 debía mantener dentro del período inicial de 5 años (hasta el 13 de febrero de 2003) un compromiso de asistencia técnica con SEA en su carácter de operador aeroportuario.

El 7 de marzo de 2005, la Sociedad arribó a un acuerdo con CAS mediante el cual se determinó el precio por las prestaciones reduciéndose el originariamente previsto y determinándose la forma de cancelación de la deuda impaga. Asimismo, se resolvió la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2009 asignándole una remuneración hasta el 31 de diciembre de 2004 equivalente al 0,75% y luego del 1%, hasta su finalización, de la facturación de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. neta de IVA.

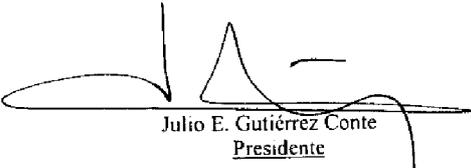
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchni
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Por otro lado, durante el último trimestre del ejercicio, CAS informó a la Sociedad que resultó cesionaria de los derechos de Covanta Energy Corporation (antes Ogden Corporation) bajo el contrato de transferencia de tecnología. Asimismo informó su intención de otorgar las mismas facilidades que otorgó en el contrato mencionado en el párrafo precedente.

Considerando lo mencionado en párrafos anteriores, al 31 de diciembre de 2005 se incluyen resultados con compañías del grupo por un monto de \$ 4.975.997.

De este modo, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la deuda por los mencionados conceptos asciende a:

	31.12.05	31.12.04
	\$	
Deuda al inicio del ejercicio	56.627.313	69.789.248
Variación del ejercicio (1)	8.504.465	950.029
Valor actual	(2.584.417)	(9.846.899)
Pagos del periodo	(2.538.884)	(4.265.065)
Deuda al cierre del ejercicio	60.008.477	56.627.313

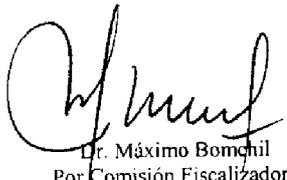
(1) Compuesta por el costo del ejercicio y la diferencia de cambio.

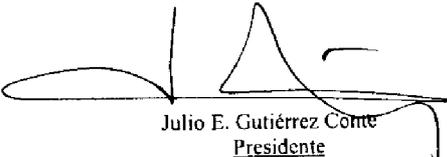
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Comador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Los saldos pendientes con las demás compañías del grupo al 31 de diciembre de 2005 y 2004, son los siguientes:

	31.12.05	31.12.04
Créditos por ventas		
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	2.809.316	1.845.003
TCA	1.435.405	708.305
Corporación América S.A.	115.363	-
Otras sociedades relacionadas	338.835	138.370
	<u>4.698.919</u>	<u>2.691.678</u>
Otros créditos corrientes:		
Consolidated Cargo S.A.	7.188.023	-
Otras sociedades relacionadas	2.593.244	1.430.251
	<u>9.781.267</u>	<u>1.430.251</u>
Cuentas por pagar:		
Paoletti América S.A.	433.408	84.926
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	3.630	65.340
TCA	-	21.210
Corporación América S.A.	5.555.458	-
	<u>5.992.496</u>	<u>171.476</u>
Otras deudas:		
Villalonga Furlong S.A.	17.982.729	38.752.600
Cargo & Logistics S.A.	52.491.444	-
Consolidated Cargo S.A.	720.502	-
	<u>71.194.675</u>	<u>38.752.600</u>

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Por otro lado, durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 respectivamente, la Sociedad ha devengado en concepto de canon por Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. \$ 6.824.142 y \$ 5.270.459, por TCA \$ 15.069.935 y \$ 13.923.471 y ha imputado al costo por Paoletti América S.A. \$ 1.211.792 y \$ 1.019.175. Asimismo, se han devengado intereses negativos por Corporación América S.A. en \$ 7.953.125 y \$ 3.881.543, respectivamente.

NOTA 5 - RECLAMOS DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO NACIONAL

El 3 de diciembre de 1998, la Sociedad efectuó un reclamo a fin de que se repararan los perjuicios sufridos con motivo de incumplimiento, dificultades e inconvenientes sucedidos desde el inicio de la Concesión, daños que ascendían al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los cálculos de la Sociedad, a valores de esa fecha a la suma de US\$ 225.328.743, sin perjuicio del necesario reconocimiento de los intereses que se devengaren y de los perjuicios que siguieren produciendo efectos con posterioridad a la fecha de corte señalada.

Con el objeto de compensar dichos perjuicios, el ORSNA aprobó un descuento sobre el canon cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 1998 de \$ 24.180.141.

En vista de la falta de resolución del reclamo planteado, el 13 de agosto de 1999 la Sociedad solicitó al ORSNA un pronto despacho y la compensación de los montos resultantes con el saldo del canon que debía abonarse el 30 de agosto de dicho año.

El 31 de agosto de 1999, el ORSNA intimó el pago: (i) del saldo del canon por un importe de \$ 28.520.166; y (ii) de la segunda cuota que le fuera abonada a la provincia de Salta por la suma de \$ 1.455.000, en el plazo de 48 horas (Nota N° 2373/99), razón por la cual la Sociedad procedió a depositar \$ 29.975.166 en un "escrow account" en UBS New York a las resultas de la resolución favorable del reclamo mencionado. A fin de superar el "escrow account", el ORSNA dictó su Resolución N° 307/99 y emitió su Nota N° 2408/99 rechazando dicho reclamo e intimando a realizar el depósito de la cifra precedentemente mencionada. Por lo expuesto, dicho "escrow account" fue dejado sin efecto.

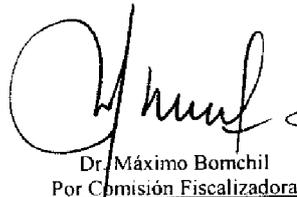
En razón de ello, la Sociedad solicitó la avocación del Poder Ejecutivo Nacional y la suspensión de los actos administrativos referidos, deduciendo posteriormente un recurso de reconsideración. No habiéndose resuelto el recurso de reconsideración, la Sociedad desistió dicho recurso el 24 enero de 2000 e interpuso recurso de alzada para su resolución por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

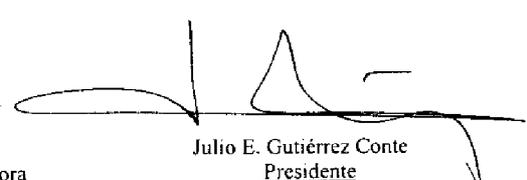
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.G.A.B.A. N° 17 F 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.G.A.B.A.
Tomé 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 5 - RECLAMOS DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO NACIONAL (Cont.)

El día 23 de agosto de 2000, la Sociedad ajustó el reclamo deducido a un monto total de aproximadamente \$ 156.000.000. Dicho importe no se encuentra registrado a la espera de una resolución final.

Por otro lado, el 23 de agosto de 2000 se presentaron sendos reclamos contra la Fuerza Aérea Argentina y la Armada de la República Argentina por montos de \$ 4.175.215,98 y \$ 4.348.584,06 respectivamente, a causa de diversos perjuicios ocasionados por dichas reparticiones a la Sociedad, los que se acumulan a las actuaciones administrativas en curso.

Con posterioridad, la Sociedad efectuó una presentación administrativa al Jefe de Gabinete de Ministros fechada el 22 de diciembre de 2000 mediante la cual se planteó la "exceptio non adimpleti contractus", solicitando: (i) el cumplimiento del Contrato, (ii) la reparación de los daños y perjuicios con causa en las violaciones e incumplimientos del Contrato de Concesión, (iii) el reajuste sustancial del canon contractual, y (iv) la excepción de incumplimiento contractual.

Por su parte el ORSNA inició juicio ejecutivo de canon por la suma de US\$ 350.720.658,73 en los autos caratulados "ORSNA c/ Aeropuertos Argentina 2000 S.A. s/ Proceso de Ejecución", Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1.

El 22 de septiembre de 2003 por acuerdo de partes, se acordó la suspensión de los plazos procesales por el término de 90 días hábiles judiciales. Dicho plazo fue prorrogado sucesivamente por igual término.

La resolución de dichos reclamos se encuentra subsumida dentro de lo expuesto en la Nota 1.

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002

El Decreto 577/2002 dispone en su Art. 2° que "...la totalidad de las tasas aeronáuticas de los Cuadros Tarifarios correspondientes a los vuelos internacionales, incluyendo los países limítrofes, son en dólares estadounidenses...". El decreto de necesidad y urgencia 1910/2002 - publicado en el Boletín Oficial con fecha 1° de octubre de 2002 - ratificó el decreto N° 577/2002 dándole naturaleza legislativa a este último.

Con relación a los mencionados decretos se han dictado medidas cautelares disponiendo su cumplimiento y resoluciones judiciales rechazando o denegando las peticiones de suspensión de los efectos de dicha norma a saber:

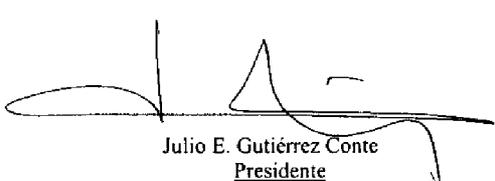
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro A. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

La justicia en primera instancia se ha pronunciado rechazando las medidas cautelares solicitadas por las siguientes líneas aéreas: United Airlines, Malasyan Airlines, Federal Express Corporation, Martinair Holland, Cargolux Airlines International; Compañía Panameña de Aviación, Varig S.A., Iberia Líneas Aéreas de España; Transportes Aéreos del MERCOSUR S.A., PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., Lufthansa, American Airlines, Air France, Alitalia, Mexicana de Aviación, Avianca, Lan Chile y Lloyd Aéreo Boliviano.

Con respecto a las medidas iniciadas por Aerolíneas Argentinas, Lufthansa, American y Avianca, la Sala II del Fuero en lo Contencioso Administrativo revocó las medidas de primera instancia, disponiendo el pago en dólares de las tasas internacionales, el ingreso al patrimonio del Estado y de Aeropuertos Argentina 2000 de un peso (\$ 1) por cada dólar y el depósito de la diferencia en una cuenta bancaria a nombre del tribunal hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

La Sala III de la Cámara Nacional Contencioso Administrativo Federal ha rechazado la acción de amparo interpuesta por Air France (sosteniendo que las leyes de presupuesto habían convertido en ley los decretos antes citados) y la Sala V hizo lo propio con la iniciada por Lan Chile, pronunciamiento éste que fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en oportunidad de entender en el recurso de hecho interpuesto por la actora.

En el caso de LACSA (grupo Taca) la Sala III revocó la resolución cautelar de primera instancia que había ordenado el depósito de la diferencia entre pesos y dólares señalando que las leyes de presupuesto de la nación convirtieron en ley el decreto 1910/02.

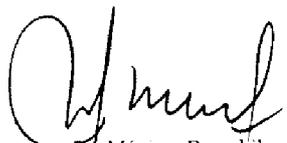
Las Asociaciones de Usuarios han iniciado las siguientes causas impugnando la validez del decreto 577/02: (i) "Asociación Civil Sin Fines de Lucro Cruzada Civil y otro (PROCONSUMER) C/E.N. - P.E.N. - Dto. 577/02 S/ Proceso de conocimiento", la misma fue rechazada por el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 y esa resolución fue confirmada por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el 17 de octubre de 2002; (ii) "Asociación Vecinal Belgrano "C" y Otros C/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional - Dto. 577/02 S/ Proceso Sumarísimo", en trámite originariamente por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, en esta instancia se hizo lugar a la medida cautelar solicitada en contra del decreto 577/02 pero, el 24 septiembre de 2002 la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal modificó su contenido y dispuso el pago en dólares y el embargo de la diferencia entre los \$ 18 y los US\$ 18 en una cuenta bancaria a nombre del juzgado. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha rechazado el recurso de hecho deducido por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. contra ese pronunciamiento, por considerar que la vía extraordinaria no se halla habilitada para cuestionar medidas cautelares.

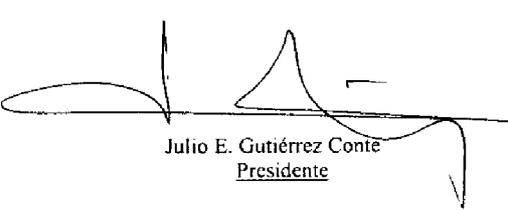
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro A. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomos 56 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

Sin perjuicio de ello, el Juez de Primera Instancia dispuso intimar el cumplimiento de la medida cautelar dispuesta. Oportunamente, dicha Resolución fue apelada. Rechazada dicha apelación la Sociedad interpuso Recurso Extraordinario, el que fuera rechazado. Actualmente se encuentra al estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el recurso de hecho deducido por la Sociedad.

En la causa "Asociación Vecinal Belgrano "C" y Otros C/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional - Dto. 577/02 S/ Proceso Sumarísimo" se dispuso como medida cautelar la intervención de las cajas de cobro de tasas de uso de aeroestación en el Aeroparque Jorge Newbery y posteriormente se llevaron a cabo medidas similares en Bariloche, Córdoba, Salta y Mendoza (ésta última actualmente suspendida). Los interventores recaudadores depositan la diferencia entre los \$ 8 o los \$ 18 - que ingresa la Sociedad a su patrimonio - y los US\$ 8 o los US\$ 18 de la Tasa de Uso de Aeroestación Regional o Internacional, en una cuenta bancaria a nombre del Juzgado. A estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se encuentra actualmente el recurso de queja interpuesto por la Sociedad contra la resolución que designó interventor recaudador en el Aeroparque Jorge Newbery, mientras los recursos interpuestos contra las designaciones de interventores en los aeropuertos del interior se están sustanciando en primera instancia.

En autos "Procurar c/ Estado Nacional y otros s/ Acción Declarativa" la Sala II de la Cámara Federal de La Plata se pronunció contra los decretos 577/02 y 1910/02 .

Contra dicha sentencia la Sociedad interpuso recurso extraordinario federal, que fuera parcialmente concedido, y recurso de queja por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se conceda la parte rechazada.

El Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora dispuso la designación de un interventor recaudador para que intervenga las cajas de cobro de tasas de uso de aeroestación en Ezeiza y con fecha 23 de agosto de 2005 dispuso que la Sociedad efectuara provisoriamente, hasta que comenzara la actividad del Interventor designado, los depósitos bancarios de las diferencias a depositar judicialmente. Contra estas decisiones se interpusieron los recursos de ley que se encuentran en trámite.

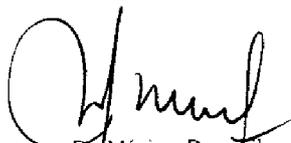
Con fecha 27 de diciembre de 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió admitir el recurso de queja interpuesto por la Sociedad, declarando procedente el recurso extraordinario interpuesto, y suspendiendo los procedimientos de ejecución dispuestos en las instancias anteriores. Todavía no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto. Por efecto de la citada resolución de la Corte Suprema, a partir del 28 de diciembre de 2005 no se han efectuado más depósitos en la cuenta judicial.

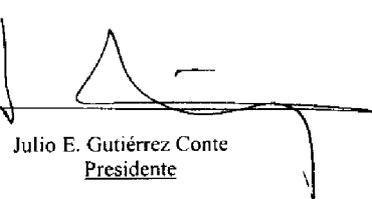
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 136 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

La Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó los recursos extraordinarios en las causas Lufthansa, Avianca, Aerolíneas Argentina y Asociación Vecinal Belgrano "C" por considerarlos improcedentes tratándose de medidas cautelares, en consecuencia no se ha pronunciado aún en relación al fondo del asunto. Recientemente, la titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 dictó sentencia favorable a Aerolíneas Argentinas S.A., la que ha sido apelada por la Compañía. La Sociedad se halla abocada a evaluar la situación y su seguimiento.

NOTA 7 - UTILIDADES DIFERIDAS

Dentro del rubro se encuentran incluidas las siguientes partidas:

	31.12.05	31.12.04
	\$	
Ventas Diferidas (1)	300.262.093	225.952.815
Acuerdo Telecom (2)	27.357.326	28.282.861
Total	327.619.419	254.235.676
Porción corriente	303.390.584	228.871.114
Porción no corriente	24.228.835	25.364.562

(1) Ventas Diferidas

Tal como se menciona en la Nota 2.2 i), la Sociedad ha decidido imputar la diferencia entre los importes de las tasas de uso de aeroestación internacional en pesos y en dólares estadounidenses como no devengada y registrarla en la cuenta utilidades diferidas por interpretar que dichas ventas, a la fecha de los presentes estados contables, no pueden considerarse definitivas ya que están en el marco de las causas judiciales a que se hace referencia en la Nota 6. El diferimiento tendrá lugar hasta el momento en que se dicte la sentencia definitiva. El monto diferido durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 ascendió a \$ 74.309.278.

Adicionalmente, durante el presente ejercicio, y producto de una medida judicial, la Sociedad se vio obligada a depositar judicialmente las diferencias arriba citadas, tal como se menciona en la Nota 6. Dicha medida fue dejada sin efecto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 27 de diciembre de 2005. El monto depositado judicialmente por este concepto acumulado al 31 de diciembre de 2005 ascendió a \$ 37.519.282 y se ha registrado en una cuenta de orden.

(2) Acuerdo Telecom.

La Sociedad mantiene un acuerdo de exclusividad con las firmas Telecom Argentina STET - France, Telecom S.A., Telecom Soluciones S.A., Telecom Personal S.A. y Publicom S.A., que regirá las prestaciones de servicios con estas empresas en los aeropuertos concesionados, con vigencia a partir del 1° de enero de 2000.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 17
Alejandro P. Brechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 7 - UTILIDADES DIFERIDAS (Cont.)

El acuerdo incluye, entre otros conceptos, un pago anual, el cual, en virtud de las características particulares del contrato, será devengado en el período de vigencia del mismo.

La porción no devengada de ambos importes se encuentra registrada en el rubro Utilidades diferidas.

	31.12.05	31.12.04
	\$	
Saldo inicial	28.282.861	27.636.015
Facturación del ejercicio	1.992.764	3.472.693
Devengamiento del ejercicio	(2.918.299)	(2.825.847)
Total	27.357.326	28.282.861
Porción a devengar en los próximos doce meses	3.128.491	2.918.299
Porción a devengar con posterioridad a los próximos doce meses	24.228.835	25.364.562

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS

Reclamos por impuesto de sellos

Las provincias de Río Negro, Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Salta han efectuado determinaciones de oficio y notificado a la Sociedad liquidaciones respecto del pago del impuesto de sellos por el Contrato de Concesión. A continuación, se efectúa una breve síntesis del estado de cada una de dichas determinaciones:

- *Provincia de Río Negro*

El 25 de abril de 2000 AA2000 recibió una intimación en la que se emplaza al ingreso de la suma de \$ 508.586,44 en concepto de diferencia de impuesto de sellos (i) por presunta determinación errónea de la base imponible toda vez que se determinó en base al valor presente del canon y no a su valor nominal, (ii) por estimar que debieron incluirse las garantías pactadas con el Estado Nacional y (iii) por considerar que el impuesto fue abonado fuera de término. La Sociedad contestó la intimación, planteó su nulidad e impugnó la liquidación practicada.

El 14 de diciembre de 2000 la Dirección General de Rentas de la provincia notificó a AA2000 la vista de las actuaciones en las cuales se reclama la suma de \$ 956.344 agregando a los conceptos ya mencionados intereses calculados al 29 de diciembre de 2000. El 8 de enero de 2001, AA2000 presentó el descargo rechazando la determinación practicada. El 10 de junio de 2003 se notificó la resolución determinativa que reclama la suma de \$ 1.346.810. La Sociedad interpuso un recurso de reconsideración.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17
Alejandro B. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

En fecha 9 de agosto de 2004 la empresa fue notificada de la Resolución N° 812 de la Dirección General de Rentas que rechazó el recurso de reconsideración interpuesto. El 24 de agosto de 2004 se interpuso recurso administrativo de apelación, que fue rechazado mediante la Resolución N° 758 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2005, contra la cual se interpuso el 16 de junio de 2005 un recurso de alzada que a la fecha no ha sido resuelto.

Por otra parte, el 15 de julio de 2005 se inició una acción contencioso administrativa ante la justicia local solicitando la declaración de nulidad de la resolución N° 758 y de todas las resoluciones dictadas en las actuaciones administrativas. Asimismo, toda vez que es requisito de admisibilidad de la demanda el pago previo del impuesto determinado, se solicitó la eximición del cumplimiento de dicho recaudo.

- *Provincia de Buenos Aires*

El 28 de marzo de 2000 la Dirección Provincial de Rentas confirió vista a AA2000 del ajuste practicado por \$ 20.504.044,31 (a valores históricos) en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión (i) por considerar incorrecta la forma en que se determinó la base imponible del impuesto por cuanto se tuvo en cuenta el valor presente del canon y (ii) por considerar que AA2000 debió pagar el impuesto por el monto total no resultando aplicable la exención del Estado Nacional.

El 20 de agosto de 2003 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones.

No obstante ello, la Sociedad incorporó la parte del reclamo correspondiente a la exención del Estado Nacional al régimen de regularización dispuesto por la Ley 13.145. La deuda emergente del mencionado compromiso se encuentra expuesta en el rubro deudas fiscales corrientes y no corrientes del balance general.

- *Provincia de Córdoba*

El 13 de septiembre de 2001 la Dirección General de Rentas notificó a la Sociedad la resolución por la cual le reclama la suma de \$ 5.671.402,70 en concepto de ajuste de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión, por estimar la Dirección que a los efectos de determinar la base imponible del impuesto debió considerarse el valor nominal del Canon y no su valor presente y además la Dirección entiende que la Sociedad al no encontrarse exenta debió abonar el 100% del impuesto de sellos. Asimismo reclama la suma de \$ 88.473,90 en concepto de recargos calculados hasta el 31 de julio de 1998 con más el importe que corresponda por el mismo concepto desde el mes siguiente hasta la fecha del efectivo pago. El 4 de octubre de 2001 se presentó un descargo.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17
Alejandro P. Pechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 81

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

El 28 de enero de 2002, se notificó a AA2000 la resolución determinativa por \$ 5.671.402,70 por el mencionado concepto más \$ 3.204.909,68 en concepto de recargos calculados al 16 de enero de 2002 y \$ 2.835.701,34 en concepto de multa (50% de impuesto presuntamente omitido).

La Sociedad interpuso el 6 de febrero de 2002 un recurso de apelación y nulidad ante el Tribunal Fiscal de Apelación de Córdoba. El 20 de agosto de 2002 se notificó a la Sociedad la Resolución 8-TF que resolvió no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. La Sociedad, interpuso una demanda para que se deje sin efecto el reclamo.

- *Provincia de San Luis*

El 27 de diciembre de 2002, la provincia de San Luis inició un apremio por la suma de \$ 775.228,86 en concepto de diferencia de impuesto de sellos y Fondo Social para la Salud ("FO.SO.SA.") por el Contrato de Concesión. A la suma reclamada por la provincia, el juez adicionó la suma de \$ 542.660,86 presupuestados para intereses, gastos y costas.

El 20 de octubre de 2004, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos notificó a la Sociedad la resolución N° 4285-DPIP-2004 que dio curso a la solicitud de compensación realizada por la Sociedad e imputó el monto retenido por aplicación del régimen de recaudación que ascendía a la suma de \$ 773.785,81, a la deuda de la Sociedad en concepto de impuesto de sellos y FO.SO.SA.

Atento la resolución N° 4285-DPIP-2004, se emitió una nueva boleta de deuda por un total de \$ 372.964,73 en concepto de impuesto de sellos y sus accesorios. El juez que entiende en el apremio resolvió disminuir el monto del embargo trabado, quedando vigente solo respecto de la suma de \$ 372.964,73.

El 10 de noviembre de 2004, la Sociedad se presentó espontáneamente en el apremio, solicitando se levantaran los embargos trabados y oponiendo excepciones de incompetencia, inhabilidad de título y litispendencia. El Juzgado ordenó la suspensión de términos por petición de la Sociedad.

- *Provincia de Salta*

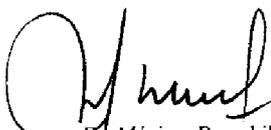
El 14 de enero de 2004 el Gobernador de la Provincia de Salta dictó el decreto N° 116 que determinó que la Sociedad adeudaría la suma de \$ 522.951,56 en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión con más los intereses correspondientes. La provincia desconoce la exención de la que goza el Estado Nacional y reclama el pago del 100% del impuesto. El 9 de febrero de 2004 se interpuso recurso de reconsideración y el 13 de mayo de 2004 se ampliaron los fundamentos. El 26 de mayo de 2005 el Gobernador dictó el decreto N° 1.067, mediante el cual se rechazó el recurso de reconsideración y se confirmó la determinación de oficio.

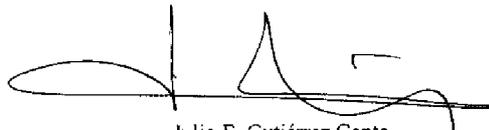
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1 F.º 17
Alejandro P. Fréchou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

Atento ello, el 24 de junio de 2005 se inició una acción judicial en la que se solicitó la declaración de nulidad de todo el procedimiento administrativo, la repetición del importe abonado en concepto de impuesto de sellos bajo el régimen del decreto N° 7.085 (\$ 48.070,30) y, en subsidio, que se tenga por abonado el impuesto de sellos. Toda vez que es requisito de admisibilidad de la demanda el pago previo de las sumas determinadas, se solicitó con carácter previo la eximición de cumplimiento de este requisito.

La Sociedad considera, fundada en la opinión de sus asesores legales, que existen buenas posibilidades de éxito en sede judicial respecto del reclamo relativo al modo de determinación de la base del impuesto de sellos reclamado por las cinco provincias antes mencionadas. De no tener éxito en sede judicial, el pago de los reclamos evidentemente tendrá un efecto adverso sustancial en los resultados de la Sociedad atento a su cuantía.

Otras actuaciones impositivas

Para regularizar las deudas reclamadas por la Dirección Provincial de Rentas, la Sociedad decidió acogerse a un plan de facilidades de pago. Asimismo, las multas quedaron condonadas de oficio por los beneficios otorgados por el plan de sinceramiento fiscal. De esta manera no existe suma alguna que la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires pueda reclamar sobre este concepto, excepto por una multa de \$ 102.459 dado que la misma fue impuesta por resolución determinativa de febrero de 2004, quedando en consecuencia fuera de los beneficios del mencionado plan.

El mencionado plan de facilidades de pago se encuentra registrado y expuesto en el rubro deudas fiscales corrientes y no corrientes del balance general.

- *Ajuste AFIP-DGI. Impuesto a las ganancias*

El 31 de julio de 2000 se notificó a AA2000 un ajuste de \$ 1.304.267,45 de base imponible de impuesto a las ganancias y \$ 456.493,61 en concepto de impuesto. Asimismo, se le notificó que la incidencia que el ajuste origina en el IVA es de \$ 8.590,57 por lo que debían disminuirse los créditos fiscales y las percepciones sufridas.

El ajuste practicado se compone de (i) gastos que según la AFIP-DGI deberían haber activado a los fines de determinar el impuesto a las ganancias; (ii) comprobantes que por haber sido impugnados, supuestamente no correspondería deducir como gasto el monto facturado y (iii) gastos que según la AFIP-DGI no serían deducibles a los efectos del impuesto a las ganancias.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (M.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 166 - Folio 85

Dr. Máximo Borichil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

El 22 de diciembre de 2004 se notificó a la Sociedad la resolución N° 353/04 en la que se determinó de oficio el quebranto de la Sociedad por el período fiscal 1998 en la suma de \$ 2.987.425,71, confirmando de este modo la reducción del quebranto por la suma señalada en el párrafo precedente. La Sociedad apeló dicha resolución ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 14 de noviembre de 2000 aprobó el proceso de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$ 150.000.000 con un plazo de amortización de tres años. A su vez, delegó en el Directorio la decisión sobre la aplicación de los fondos obtenidos por la mencionada emisión. El Directorio, en su reunión del 14 de noviembre de 2000, procedió a aprobar las condiciones de emisión.

El 14 de diciembre de 2000, ante la presentación efectuada por la Sociedad, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

Las mencionadas Obligaciones, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) originalmente tenían vencimiento el 12 de enero de 2004, devengarán intereses desde el 12 de enero de 2001 a una tasa del 14,875% anual y se pagarían trimestralmente por períodos vencidos el 12 de abril, 12 de julio, 12 de octubre y el 12 de enero de cada año.

Dicho proceso fue completado el día 12 de enero de 2001 cuando se suscribió e integró el 100% del capital ofertado, habiendo ingresado los fondos el 12 de enero de 2001. Los fondos netos provenientes de la emisión y colocación fueron utilizados para integrar el capital de trabajo para el desarrollo habitual de sus negocios.

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 17 de enero de 2002 aprobó que se modifiquen algunos de sus términos y condiciones a saber:

- Prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2004 al 12 de enero de 2006;
- Eliminación de la cláusula que establece la obligación de no gravar activos; y
- Modificación de la cláusula de los términos y condiciones previstos en el "Fiscal Agency Agreement" en el sentido que la falta de pago del canon adeudado al Estado Nacional bajo el Contrato de Concesión no constituya un supuesto de incumplimiento.

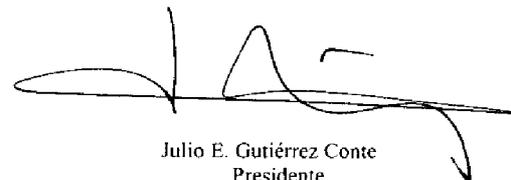
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (C.A.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 25


Dr. Máximo Bomphil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

Asimismo, la Sociedad ofreció a los mencionados tenedores:

- Pagos de servicios de interés mensual en reemplazo de los pagos trimestrales;
- Pagos de amortización de capital mensuales comenzando en enero de 2003; y
- Una garantía de pago consistente en la cesión fiduciaria total o parcial de la recaudación del estacionamiento de vehículos en los aeropuertos, de las cuatro tasas aeronáuticas que conforman el cuadro tarifario de la Concesión y de la indemnización por la eventual rescisión del Contrato de Concesión.

El 23 de abril de 2002 se reunió la asamblea especial general extraordinaria de tenedores de las Obligaciones Negociables. Se encontraban presentes, asimismo, representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores. La mencionada asamblea decidió aprobar la mencionada modificación. Por otro lado, como consecuencia de la extensión del plazo para amortizar el capital, los tenedores de las Obligaciones Negociables aprobaron adecuar la cláusula de rescate a opción del emisor de la siguiente manera: el emisor puede en cualquier momento a partir del 12 de enero de 2002, previa notificación irrevocable a los tenedores de Obligaciones Negociables de no más de 60 días y no menos de 30 días, rescatar todas pero no parte de las Obligaciones Negociables a: (i) 102% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2002; (ii) 101% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2003; (iii) 100,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2004; y (iv) 100% del monto del capital en circulación si es rescatado en el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2005, junto, en cada caso, con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate.

Finalmente, el 3 de mayo de 2002 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 8 de noviembre de 2002, se resolvió proponer a los acreedores la reestructuración de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, a través de la modificación de los siguientes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- (i) prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2006 al 12 de enero de 2009;

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 17
Alejandro R. Fréchou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 83

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

- (ii) modificación de la cláusula 6 (a) de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en el sentido que el capital se abonará en 72 cuotas mensuales pagaderas el día 12 de cada mes, comenzando el 12 de febrero de 2003, según el siguiente cronograma de amortización: (a) pagos de US\$ 8,3333 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el primer período de 12 meses; (b) pagos de US\$ 49,5000 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el segundo período de 12 meses; (c) pagos de US\$ 147,3450 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el tercer período de 12 meses; (d) pagos de US\$ 207,2911 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el cuarto período de 12 meses y (e) pagos de US\$ 210,4319 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el quinto y sexto período de 12 meses; y
- (iii) modificación de la cláusula 6 (c) de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en el sentido que la Sociedad puede en cualquier momento a partir del 12 de febrero de 2003, previa notificación irrevocable a los tenedores de las Obligaciones Negociables de no más de 60 días y no menos de 30 días, rescatar todas pero no parte de las Obligaciones Negociables a: (a) 102% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2003; (b) 101,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2004; (c) 101% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2005; (d) 100,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2006 y (e) 100% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de veinticuatro meses que comienza el 12 de febrero de 2007.

Con posterioridad se convocó a asamblea especial general extraordinaria de tenedores de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a celebrarse el día 8 de enero de 2003 para tratar los puntos arriba enumerados. En dicha fecha se celebró la mencionada asamblea a la cual asistieron tenedores de Obligaciones Negociables representativos del 99,853 % de la totalidad de las Obligaciones Negociables en circulación en la cual se resolvió por unanimidad de los presentes:

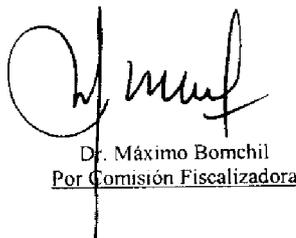
- 1) Modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, según lo propuesto en los puntos (i), (ii) y (iii) ya mencionados.

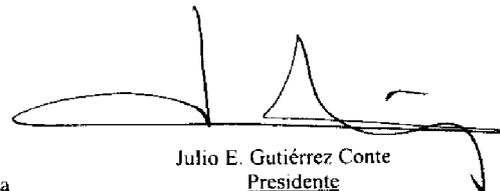
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

- 2) Autorizar al Fiscal Agent, a la Sociedad y a las restantes partes del Fiscal Agency Agreement a suscribir un segundo convenio de agencia fiscal complementario ("Second Supplemental Fiscal Agency Agreement") con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de obligaciones negociables en la asamblea, con facultad de introducir al Fiscal Agency Agreement – mediante el Second Supplemental Fiscal Agency Agreement – las demás modificaciones de carácter formal que el Fiduciario y la Sociedad consideren necesarias o convenientes a fin de dar efecto a las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Finalmente, el 8 de enero de 2003 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha devengado US\$ 19.076.034 en concepto de intereses, restando pagar a la mencionada fecha US\$ 875.819 ya que su vencimiento operaba en el mes de enero de 2006.

Asimismo, durante el citado ejercicio, se procedió a amortizar doce cuotas de capital por un monto total de US\$ 25.054.425, habiéndose pagado con anterioridad US\$ 9.667.500 y quedando el saldo total de deuda por capital en US\$ 115.278.075.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

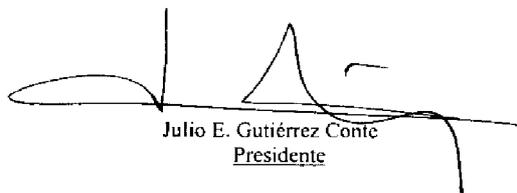
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85



Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2005 se detallan en los siguientes cuadros:

Activos por impuesto diferido:								
Concepto	Créditos por ventas	Soc. Art. 33	Otras deudas	Otros créditos	Deudas bancarias y financieras	Quebrantos acumulados	Ajuste quebrantos Ley emergencia	Total
\$								
Saldos al 31.12.04	35.484.191	18.312.561	81.144.243	30.776.176	1.775.023	93.132.302	10.838.440	271.462.936
Previsión al 31.12.04	-	-	-	-	-	(93.132.302)	(10.838.440)	(103.970.742)
Saldo neto al 31.12.04	35.484.191	18.312.561	81.144.243	30.776.176	1.775.023	-	-	167.492.194
Movimientos del ejercicio								
Cargo a resultados	6.658.128	1.455.316	26.094.572	7.887.080	419.156	(16.709.124)	(5.419.220)	20.385.908
Variación previsión	-	-	-	-	-	16.709.124	5.419.220	22.128.344
Saldos al 31.12.05	42.142.319	19.767.877	107.238.815	38.663.256	2.194.179	76.423.178	5.419.220	291.848.844
Previsión al 31.12.05	-	-	-	-	-	(76.423.178)	(5.419.220)	(81.842.398)
Saldo neto al 31.12.05	42.142.319	19.767.877	107.238.815	38.663.256	2.194.179	-	-	210.006.446
Pasivos por impuesto diferido:								
Concepto	Otros activos	Bienes de uso						Total
\$								
Saldos al 31.12.04	75.067.180	16.771.433						91.838.613
Previsión al 31.12.04	-	-						-
Saldo neto al 31.12.04	75.067.180	16.771.433						91.838.613
Movimientos del ejercicio:								
Cargo a resultados	(349.865)	-						(349.865)
Variación previsión	-	-						-
Saldos al 31.12.05	74.717.315	16.771.433						91.488.748
Previsión al 31.12.05	-	-						-
Saldo neto al 31.12.05	74.717.315	16.771.433						91.488.748
Posición neta al 31.12.04								75.653.581
Posición neta al 31.12.05								118.517.698
Diferencia a resultados								42.864.117

El activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2005 derivado de la información incluida en el cuadro anterior asciende a la suma de \$ 118.517.698.

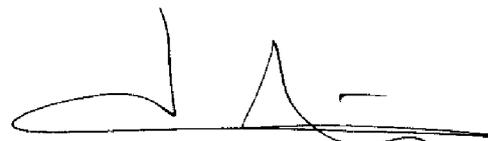
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. A.B.A. Nº 17
Alejandro P. Brechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. A.B.A.
Tom. 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias que figura en el Estado de Resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 (junto con su comparativo al 31 de diciembre de 2004) y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

Concepto	31.12.05	31.12.04
	\$	
Resultado del ejercicio antes de impuesto	(80.405.947)	(56.656.750)
Diferencias permanentes		
Amortización llave	16.902.613	16.902.613
Resultado participación Soc. Art. 33	(15.923.244)	(15.255.714)
Resultado por exposición a la inflación	20.849.629	14.756.574
<u>Sumatoria resultado contable y diferencias permanentes</u>	<u>(58.576.949)</u>	<u>(40.253.277)</u>
A la tasa del impuesto	(20.501.932)	(14.088.647)
Total cargo por impuesto a las ganancias	20.501.932	14.088.647
Ajustes diferencias temporarias	233.841	2.065
Variación de provisiones	22.128.344	26.994.951
Impuesto determinado del ejercicio	42.864.117	41.085.663

El quebranto impositivo acumulado que se encuentra pendiente de utilización al 31 de diciembre de 2005 asciende a \$ 266.092.293 y podrá ser compensado con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de generación	Monto	Año de expiración
	\$	
2002	266.092.293	2007
Total	<u>266.092.293</u>	

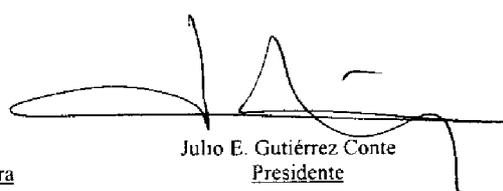
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 17
Alejandro P. Fréchou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Tal como se expone en el cuadro de evolución y composición de los activos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2005, la totalidad de dichos activos generados por los quebrantos impositivos ha sido provisionada por la Sociedad.

NOTA 11 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Dentro del activo corriente al 31 de diciembre de 2005, en el rubro otros créditos, se incluyen \$ 1.523.678 correspondientes a garantías otorgadas a terceros relacionados con bienes muebles e inmuebles recibidos en alquiler, \$ 12.055.884 correspondientes a garantías por litigios en trámite y \$ 318.084 de recaudaciones en depósito judicial.

NOTA 12 - ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	<u>Valor nominal</u>
	<u>\$</u>
Integrado, suscripto e inscripto en el Registro Público de Comercio	<u>100.000.000</u>

NOTA 13 - DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2004

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el 24 de junio de 2004 decidió las reformas del estatuto social para incorporar, entre otras cosas y sujeto a la previa autorización del ORSNA, las siguientes decisiones:

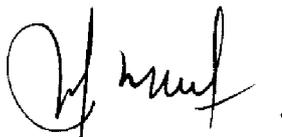
- Aumentar el capital social de \$ 100.000.000 a \$ 219.737.470 mediante la capitalización de la cuenta "ajuste de capital", conforme surge de los estados contables correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2004. El capital social estará representado por doscientos diecinueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta (219.737.470) acciones escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción con la siguiente composición: 79.105.489 acciones clase A, 79.105.489 acciones clase B y 61.526.492 acciones clase C.

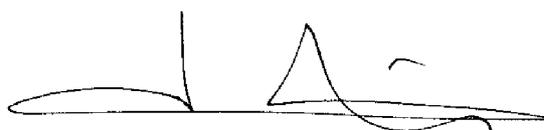
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17
Alejandro P. Brechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 176 - Folio 85


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Cont.)

NOTA 13 - DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2004 (Cont.)

- Aumentar el capital social de la Sociedad por hasta la suma de \$ 72.513.365, mediante la emisión de hasta 72.513.365 de acciones ordinarias escriturales clase D, de un peso (\$1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, cuya suscripción se efectuará por el régimen de la oferta pública, delegándose en el Directorio de la Sociedad o en las personas que éste subdelegue la determinación de las condiciones de la oferta, oportunidad, precio y condiciones de emisión, suscripción de las acciones y cualquier otra decisión relacionada con esta operación.

NOTA 14 - CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

El 3 de junio de 2005 la Sociedad y Nación Fideicomiso S.A. (el "Fiduciario") celebraron un contrato de fideicomiso financiero (el "Contrato") en los términos de la ley N° 24.441, sin oferta pública por \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) mediante el cual se emitieron 25 títulos de deuda caratulares con un valor nominal de \$ 1.000.000 (pesos un millón) cada uno cuyo vencimiento operará a los 36 meses a partir de la fecha de emisión. El pago de los servicios de los títulos será mensualmente, a partir del 15 de julio de 2005, todos los días 15 de cada mes junto con el pago correspondiente a la amortización del capital. Los títulos devengarán un interés igual a la tasa baibor a 30 días más 6% nominal anual sobre saldos.

En virtud del Contrato, la Sociedad cedió a favor del Fiduciario la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros debidos por Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A., a favor de la Sociedad, en virtud del Contrato de Concesión de la Prestación y Explotación de Servicios de Almacenamiento y Estibaje de Cargas Aéreas Internacionales Ingresadas a Depósitos Fiscales ubicados en Aeropuertos Internacionales, celebrado el 2 de mayo de 1990, a fin de garantizar el pago de títulos de deuda.

Asimismo, la Sociedad se constituyó como fiador de todas las obligaciones, gastos y erogaciones derivadas del fideicomiso, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división.

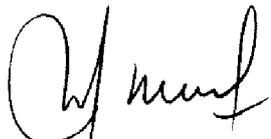
El 26 de octubre de 2005 AA2000 y el Fiduciario firmaron una addenda al contrato mediante la cual se amplió el monto del fideicomiso en \$ 7.000.000 con las mismas condiciones.

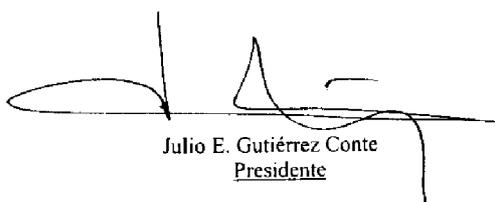
Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. A.B.A. T.º 1 Fº 17
Alejandro R. Frachou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C. A.B.A.
Tomo 156 / Folio 25


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente